



Ayuntamiento de Galaroza (Huelva).- Alcaldía

BANDO

CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS

MEDIDAS EXTRAORDINARIAS Y URGENTES PARA LA LUCHA CONTRA LA EXCLUSIÓN SOCIAL EN ANDALUCÍA

Por el presente Bando se abre convocatoria pública para que todos aquellos ciudadanos de Galaroza, que reuniendo los requisitos establecidos en el Decreto-Ley 7/2013, de 30 de abril, de la Consejería de Salud y Bienestar Social, de medidas extraordinarias y urgentes para la lucha contra la exclusión social en Andalucía, quieran adherirse a este Programa.

Las personas interesadas y que reúnan los requisitos señalados mas abajo deben realizar **solicitud expresa de Adhesión al Programa**.

El plazo de entrega de solicitudes para la adhesión finalizará el día 3 de junio de 2013 a las 14,00 horas.

Las solicitudes podrán recogerla los interesados en las Oficinas Municipales en horario de 9,00 a 14,00 horas y deberán presentarse en el Registro General de Documentos de este Ayuntamiento como máximo hasta el citado día 3 de junio de 2013 a las 14,00 horas.

Requisitos de la personas destinatarias del Programa de Ayuda a la Contratación:

* Mayores de 18 años y menos de 65 años

a) Que en el momento de la presentación de la solicitud para acogerse a la contratación financiada con cargo a este Programa se encuentren en situación de demandante de empleo durante un período ininterrumpido igual o superior a un año.

b) Que en el momento de la presentación de la solicitud para acogerse a la contratación financiada con cargo a este Programa pertenezcan a una unidad familiar donde concurren las siguientes circunstancias:

1.º Que todos sus miembros tengan residencia efectiva en la Comunidad Autónoma de Andalucía y estén empadronados en el mismo domicilio como mínimo desde el 1 de junio de 2012, a excepción de los menores nacidos, adoptados o acogidos con posterioridad a esa fecha.

2.º Que el importe máximo de los ingresos del conjunto de las personas que forman la unidad familiar sea inferior a 1,5 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples.

A tal efecto, se computarán los ingresos de cualquier naturaleza que cada miembro de la unidad familiar haya percibido durante los seis meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud para acogerse a la contratación financiada con cargo a este Programa.



BANDO

CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS

MEDIDAS EXTRAORDINARIAS Y URGENTES PARA LA LUCHA CONTRA LA EXCLUSIÓN SOCIAL EN ANDALUCÍA

c) Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo, acreditada mediante Informe Social de los Servicios Sociales Comunitarios.

Documentación a aportar junto con la solicitud:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI), o en su caso, del Número de Identidad de Extranjero (NIE) de la persona solicitante.
 - b) En el supuesto de matrimonio, el correspondiente libro de familia.
 - c) En el supuesto de uniones no matrimoniales, certificación de estar inscritos en el Registro de Uniones de Hecho que corresponda.
 - d) Certificado de empadronamiento expedido por el Ayuntamiento acreditativo de que todas las personas que constituyen la unidad familiar de conformidad con lo establecido en el artículo 7 se encuentren empadronados como convivientes en un mismo domicilio al menos desde el 1 de junio de 2012 de forma ininterrumpida.
 - e) Certificado del Servicio Público de Empleo correspondiente en el que se acredite que la persona solicitante se encuentra inscrito como demandante de empleo durante un periodo ininterrumpido igual o superior a un año.
 - f) Declaración expresa responsable de la persona solicitante de los ingresos percibidos por todas las personas miembros de su unidad familiar durante los seis meses anteriores a la presentación de la solicitud para acogerse a la contratación financiada con cargo al Programa de Ayuda a la Contratación.
3. En el caso, de que se den alguna de las circunstancias contempladas en el artículo 9, deberá aportarse según corresponda, además:
- a) Certificado del Servicio Público de Empleo, por cada uno de los miembros activos de la unidad familiar, en el que se acredite su situación como demandante de empleo durante los seis meses anteriores a la solicitud.
 - b) Título de Familia Numerosa.
 - c) Certificado de discapacidad o situación de dependencia.
 - d) Documentación acreditativa de la condición de víctima de violencia de género
 - e) Documentación acreditativa de la relación de tutela, guarda o acogimiento familiar.
4. Las declaraciones referidas en los apartados anteriores se ajustarán a las fórmulas que han sido incorporadas al modelo de solicitud.
- Lo que se hace público para general conocimiento en Galaroza a 17 de mayo de dos mil trece.

El Alcalde-Presidente,



Ayuntamiento de Galaroza (Huelva).- Alcaldía

BANDO

CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS

MEDIDAS EXTRAORDINARIAS Y URGENTES PARA LA LUCHA CONTRA LA EXCLUSIÓN SOCIAL EN ANDALUCÍA

MODIFICACIÓN REQUISITO INSCRIPCIÓN COMO DEMANDANTE DE EMPLEO

En el BOJA nº 98 del día de hoy se han publicado modificaciones al Decreto-Ley 7/2013, de 30 de abril, de la Consejería de Salud y Bienestar Social, de medidas extraordinarias y urgentes para la lucha contra la exclusión social en Andalucía.

El requisito que se establecía en el citado Decreto-Ley de que la persona solicitante tenía que estar inscrita como demandante de empleo durante un periodo ininterrumpido igual o superior a un año, queda redactado de la siguiente forma:

“la persona solicitante tendrá que estar inscrita como demandante de empleo durante un periodo igual o superior a doce de los últimos dieciocho meses.”

Lo que se hace público para general conocimiento en Galaroza a veintidós de mayo de dos mil trece.

El Alcalde,